



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 547

5 de julio de 2011

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MIGUEL ASENSIO MARTÍNEZ

Sesión extraordinaria

celebrada el martes, 5 de julio de 2011

ORDEN DEL DÍA:

Página

Designar Ponencia

- Proyecto de Ley de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas. (621/000107)

Autor: GOBIERNO 2

Dictaminar

- Proyecto de Ley de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas. (621/000107)

Autor: GOBIERNO 2

Se abre la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE Se abre la sesión.

Buenos días, señorías.

Ruego a la señora letrada que proceda a comprobar las asistencias.

Por la señora letrada se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Imagino que el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 16 de junio de 2011, obra en poder de los señores senadores.

¿Puede considerarse aprobada por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

DESIGNAR PONENCIA

— PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA DIRECTIVA 2007/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 11 DE JULIO, SOBRE EL EJERCICIO DE DETERMINADOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDADES COTIZADAS. (621/000107)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Continuamos con el segundo punto del orden del día, que es la designación de la ponencia en relación con el proyecto de ley de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

A continuación, procede designar la ponencia de este proyecto de ley.

¿Qué señores senadores propone el Grupo Parlamentario Popular?

El señor CONDE BAJÉN: Señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular propone a los senadores Manuel Altava Lavall y Agustín Conde Bajén.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupo Parlamentario Socialista?

El señor DÍAZ TEJERA: Buenos días, señor presidente. Proponemos a Francisco Vallejo Serrano y a Arcadio Díaz Tejera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadores Conde Bajén y Díaz Tejera.

En consecuencia, la ponencia queda integrada por los senadores propuestos por estos dos grupos, así como por el único representante que cada uno de los restantes grupos tiene en la comisión.

¿Está de acuerdo la comisión? (*Asentimiento.*)

DICTAMINAR

— PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA DIRECTIVA 2007/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 11 DE JULIO, SOBRE EL EJERCICIO DE DETERMINADOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDADES COTIZADAS. (621/000107)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al tercer punto del orden del día, que es el dictamen del proyecto de ley de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

A este proyecto de ley se han presentado diecinueve enmiendas, distribuidas de la siguiente forma: tres del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, cinco del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y once del Grupo Parlamentario Popular.

Procedemos al turno de defensa de estas enmiendas.

En primer lugar, enmiendas números 1 a 3, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas. Tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, mi grupo parlamentario ha presentado tres enmiendas, que son las números 1, 2 y 3. Las tres son de supresión y hacen referencia al artículo segundo, apartado tres. La primera de ellas afecta a la sección 1.ª, y concretamente se propone la supresión del punto 2 del artículo 519, antiguamente 518.

Las otras dos enmiendas hacen referencia al artículo 523, ahora 524, y 522, ahora 523, también de supresión, por lo cual las doy por defendidas en sus propios términos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Zubia.

A continuación, para la defensa de las enmiendas números 15 a 19, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra la senadora Parera.

La señora PARERA ESCRICHS: Gracias, señor presidente.

Doy por defendidas las enmiendas presentadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Parera.

A continuación, para la defensa de las enmiendas números 4 a 14, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Conde.

El señor CONDE BAJÉN: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular, efectivamente, presenta diez enmiendas en cuya defensa pormenorizada no voy a entrar —dejaremos la cuestión para el Pleno—. No obstante, sí me referiré a ellas por encima.

En primer lugar, este proyecto de ley se refiere, por supuesto, a la trasposición de la directiva a la que ha hecho referencia la Presidencia, pero también a una reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital.

Nuestras enmiendas se plantean a estos dos bloques, por una parte porque entendemos que con ellas se traspone mejor la directiva, sobre todo en lo relativo al representante de los accionistas y a la regulación de los conflictos de interés. Y, por otra, porque se proponen distintas reformas que consideramos convenientes relativas al régimen general de las sociedades de capital.

Introducimos dos enmiendas que no han sido vistas en la otra Cámara, una sobre esta cuestión de los conflictos de interés y otra sobre las sociedades anónimas deportivas para impedir que el devenir de la situación de insolvencia de una sociedad anónima deportiva interfiera en la competición deportiva de la que se trate, pretendiendo, por lo tanto, que el Gobierno haga una regulación específica al respecto y que la situación de solvencia o insolvencia de la sociedad anónima deportiva no venga a perjudicar su presencia o no en competiciones deportivas.

Hemos tenido conversaciones con el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista —supongo que él hará referencia más adelante a ello— y vamos a ser capaces de llegar a algunos consensos. Probablemente tengamos alguna enmienda transaccional sobre algunas de las presentadas tanto por el Grupo Parlamentario Popular como por el Grupo de Convergència i Unió, pero lo dejaremos para el Pleno puesto que esta es una cuestión que, en la medida de lo posible, señor presidente, señorías, quisiéramos analizar con el sosiego debido. Esta es una ley enormemente técnica, donde la introducción de una palabra u otra puede suponer ríos de tinta y pleitos de extraordinaria importancia económica. Por lo tanto, quisiéramos tener el sosiego de esta semana antes de poder llegar a las enmiendas transaccionales. No obstante, sí quiero anunciar esa voluntad que ha ofrecido el grupo que sostiene al Gobierno, que desde luego comparte el Grupo Parlamentario Popular, y que parece ser que CiU también.

Con esa salvedad, doy por defendidas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Conde.

Después de la defensa de las enmiendas, cabe turno en contra.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, senador Vallejo.

El señor VALLEJO SERRANO: Muchas gracias, señor presidente.

Respecto a las tres enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, nuestra posición es de rechazo. La primera de ellas, la enmienda número 1, que afecta al artículo 519, regula el derecho de la minoría del 5% a completar el orden del día. Tiene dos apartados, de los cuales el primero pretende incorporar nuevos temas en el orden del día y el segundo trata de modificar o posicionarse respecto a los temas que ya aparecen. La enmienda no debe prosperar porque permitiría incorporar nuevas propuestas y, sin embargo, no permitiría modificar las que ya existen o posicionarse sobre ellas. Nos parece que es un contrasentido jurídico porque el que puede lo más puede lo menos. Por tanto, la enmienda no tiene un argumento sólido.

La segunda, en nuestra opinión, afecta a los representantes cuando tienen un conflicto de intereses. Incorpora la norma tal como viene de la Directiva Europea 2007/36 y, por tanto, si se suprime, sería una incorporación incompleta y podría conllevar sanciones y condenas para España. Por lo tanto, aparte de no ser muy razonable y no tener sentido la justificación de la enmienda, no procedería su incorporación.

Igualmente rechazamos la tercera enmienda, ya que afecta al intermediario financiero y a la obligación de informar previamente de los votos que tiene delegados por parte de los accionistas. El argumento es que se daría pistas si se da esa información previa a la sociedad, pero de lo que se trata, en definitiva, es de garantizar al máximo el cumplimiento de las instrucciones del accionista a su representante. Por tanto, lo de menos es que se dé pistas al consejo de administración o a la propia sociedad de cuál va a ser la línea de los votos porque eso, en última instancia, lo único que garantiza es que se van a cumplir las instrucciones que el mandante da respecto a la votación.

Estos son los argumentos por los que nos posicionamos en contra de las tres enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

Por lo que se refiere a las enmiendas de *Convergència i Unió*, estamos dispuestos a transar la número 15. Se refiere a la sede electrónica, precepto que ya se introdujo en el Congreso como una transaccional precisamente con una propuesta de *Convergència i Unió*, que ahora vuelve a plantear la versión original que presentó en aquella Cámara. Hay algún aspecto contradictorio, pero la redacción podría dar pie a una transaccional con el grupo ya que lo más importante que plantea, que es la inscripción en el Registro Mercantil y la notificación pública, lo incorpora perfectamente, por lo que creo que sería posible transaccionar esta enmienda número 15.

En cuanto a la enmienda número 16, nuestra posición es de rechazo. Pretende eliminar el párrafo segundo del artículo 212 para que la persona natural que represente a la persona jurídica no tenga responsabilidad solidaria con aquella. En nuestra opinión, hay que mantener el régimen de responsabilidad solidaria en defensa de los intereses de terceros, fundamentalmente, ya que podría darse una sociedad persona jurídica insolvente que tiene como representante una persona natural en la sociedad como administrador cuya posición, si no tiene responsabilidad, podría ser contraria a los intereses de la sociedad y a los intereses de terceros ya que nadie respondería si no hubiera esa responsabilidad solidaria. Por tanto, creemos que debe mantenerse el régimen de responsabilidad que está previsto en el texto del proyecto de ley.

Rechazamos también la enmienda número 17. Creemos que respecto a la información por intereses vinculados es razonable la propuesta que hace *Convergència i Unió*. Lo que plantea es que difícilmente se puede responder y dar información de personas vinculadas que son mayores y ya viven independientemente, como hijos, hermanos, etcétera, y qué actividades desarrollan, pero también es cierto que la norma, tal como está, es decir, con esa obligación de informar sobre posibles actividades vinculadas de familiares y allegados, permite reaccionar frente a cualquier abuso y, en todo caso, siempre se puede demostrar la imposibilidad de conocer las actividades de los familiares. De todas maneras, este tema es tan complejo que es difícil resolverlo mediante una enmienda. Probablemente necesitaría incluso un texto legal que regulara todas las operaciones con empresas vinculadas en cuanto a familiares, allegados y posibles intereses vinculados con los de la empresa en cuestión.

En cuanto a la enmienda número 18, nuestra posición es llegar a un acuerdo transaccional con *Convergència*, así como con el Grupo Popular en su enmienda número 10. Ambas enmiendas coinciden en la relación entre el intermediario financiero y sus clientes a los efectos del voto. Tenemos un texto para poder transaccionar y nuestro planteamiento es que sea la sociedad la que esté en todo caso informada de cuál es la posición del intermediario financiero y del sentido de los votos. Se plantea aquí que sea la sociedad quien lo solicite, pero en muchos casos la sociedad va a ser incapaz de saber si un intermediario financiero va a ir a la junta de accionistas con voto o no va a ir. Por lo tanto, parece más razonable que

sea el intermediario financiero el que tenga la obligación de comunicarlo. De todas maneras, como digo, existe un texto alternativo que podría ser objeto de transacción.

Rechazamos la enmienda número 19 porque se pretende que las normas de publicidad de la Ley de Sociedades de Capital se apliquen subsidiariamente a las sociedades de capital que tengan una regulación específica, y no sabemos exactamente lo que es. Las sociedades de capital están reguladas en la Ley de Sociedades de Capital, luego ya se les aplica la norma que viene en este proyecto de ley; si existen otras sociedades de capital que no estén reguladas —me imagino que se refiere a fondos de inversión, fondos de pensiones y este tipo de sociedades—, que se les aplique subsidiariamente esto no tendría inconveniente, lo que no tiene es sentido porque ya tienen su regulación y la aplicación subsidiaria sería en caso de que no tuvieran una regulación propia, pero es que la tienen. Luego no tendría efecto ninguno el que se aprobara esta enmienda y, por tanto, consideramos que carece de virtualidad.

Por lo que respecta a las enmiendas del Grupo Popular, rechazamos la número 4. Aquí se plantea el derecho de la minoría a convocar un consejo si no lo hace el presidente del consejo de administración. El texto legal nos parece más respetuoso con las minorías, porque lo que propone es que un tercio de los administradores podría convocar el consejo en caso de que una vez requerido el presidente no lo hiciera, y el Grupo Popular lo que pretende es que tenga que ser la mayoría de los administradores la que lo haga. Nos parece que por respeto a las minorías, por protección de las minorías y por desbloquear determinadas situaciones es más procedente el texto del proyecto de ley.

En la enmienda número 5, sobre las causas de disolución, igualmente nuestra posición es de rechazo. Ya se discutió en el Congreso; se distorsionan los objetivos que se persiguen con la reforma porque está claro que lleva a la paralización de los órganos en general. Una paralización simplemente de uno de los órganos, como es la junta general de accionistas, puede producirse de un momento a otro por cambio de los propios accionistas y, por tanto, ahí se podría resolver con cierta facilidad, mientras que si es el conjunto de los órganos los que están paralizados, sí que procede ir a la disolución de la sociedad porque no tendría mucho sentido. Este es el argumento más sólido.

El otro planteamiento que se hace es que se espere en todo caso a que haya una declaración de concurso, y nuestra posición es que no procede porque se podría dar la circunstancia de que haya una petición de concurso y durante el procedimiento del concurso se disuelva la sociedad, lo cual, en nuestra opinión, jurídicamente sería aberrante; sería suficiente con la petición de concurso para evitar que se disuelva la sociedad y no esperar a la declaración, ya que se podría dar ese contrasentido.

Rechazamos también la enmienda número 6. Se refiere a la responsabilidad de quienes hayan actuado antes de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil. En nuestra opinión, se desvirtúan las garantías a favor de terceros ya que en ese período de formación de la sociedad es cuando más inseguridad jurídica hay y se podría generar un nivel de litigiosidad muy alto si se aceptara la propuesta de responsabilidad tal y como se plantea en la enmienda y no en el texto del proyecto de ley.

Por lo que se refiere a la enmienda número 7, sobre las obligaciones de las sociedades durante el período de liquidación, nuestro argumento para rechazarla es que la ley prevé que siga funcionando la junta general en todos los sentidos, no solamente para aprobar las cuentas, que es lo que prevé la enmienda; consideramos que tiene que seguir con todos los derechos de los accionistas a tratar cualquier tema en la junta general.

Igualmente rechazamos la número 8, que se refiere al importe de la emisión de las obligaciones. El capital desembolsado y las reservas son un concepto claro para todos, mientras que de los fondos propios incluso hay debate doctrinal sobre qué suponen; por ejemplo, si es capital no desembolsado de fondos propios, si es acumulación de beneficios o si ciertas partes de rendimientos externos, de pasivo externo, pueden ser fondos propios. Nos parece que está mucho más claro el texto de la ley que el de la enmienda.

En cuanto a la enmienda número 9, sobre los plazos de convocatoria de la junta extraordinaria, en este caso la directiva lo deja manifiestamente claro, pues se refiere a las juntas generales distintas a las anuales, luego se refiere estrictamente a las juntas extraordinarias, nunca a las ordinarias. Es decir, si se aceptara la enmienda número 9 incumpliríamos la directiva.

Sobre la enmienda número 10, como antes mencioné, tenemos una transaccional prevista con la número 18 de Convergència i Unió.

En la enmienda número 11 nuestra posición es de rechazo. Creemos que limita mucho la tutela de los accionistas frente al representante que tiene un conflicto de intereses. Hay ciertas modificaciones del texto que no nos parecen aceptables: «informar con detalle» no es lo mismo que «informar expresamente», o «informar inmediatamente» no es lo mismo que «informar tan pronto como sea posible», además de

que permite que no haya instrucciones de voto claras cuando existe un conflicto de intereses, y nos parece que eso no es bueno para la propia sociedad.

Podríamos aceptar la enmienda número 12 en tanto en cuanto habría una instrucción de voto preciso y, por tanto, la votaríamos a favor.

Rechazamos la enmienda número 13, que plantea suprimir el artículo 518 por ser igual que el 172, cuando es cierto que no lo es, es totalmente diferente y, por tanto, no procede.

Por último, rechazamos la enmienda número 14, que propone una disposición adicional nueva sobre la insolvencia de las sociedades deportivas, y no porque no sea de interés, sino porque esta cuestión ya está siendo objeto de tratamiento en el debate del proyecto de ley de reforma de la Ley Concursal, que es donde debe estar. Y como ya está siendo objeto de tratamiento, nos parece mejor hacerlo inmediatamente que plantear que en el plazo de tres meses el Gobierno haga algo que ya está haciendo en este momento a través de la Ley Concursal, que es donde procede.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vallejo.

¿Desea intervenir, senador Conde?

El señor CONDE BAJÉN: Señor presidente, quiero hacer una advertencia, y es que en la enmienda número 9, efectivamente, hay un error de transcripción y debe decir: Las juntas generales extraordinarias podrán ser convocadas...

Quisiera que así figurase y se hiciera la votación correspondiente con esa mención.

El señor VALLEJO SERRANO: No cambia nada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Estimo que ahora procede suspender la comisión hasta que vuelvan los senadores que forman parte de la Diputación Permanente y continuarla a las 13:15, hora a la que supongo que estará totalmente finalizada la reunión.

Suspendemos hasta las 13:15 y la reanudaremos con el turno de portavoces. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Bagur. *(Denegación.)*

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia. *(Denegación.)*

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Parera.

La señora PARERA ESCRICHS: Muchas gracias, señor presidente.

No me puedo pronunciar en este momento sobre algunas de las enmiendas.

En cualquier caso, solicito votación separada de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular números 4 a 9 y 13.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Parera.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Bofill. *(Denegación.)* Muchas gracias, senador Bofill.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Vallejo. *(Denegación.)* Muchas gracias, senador Vallejo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Conde.

El señor CONDE BAJÉN: Gracias, señor presidente.

Simplemente quiero dejar constancia de que el Grupo Parlamentario Popular va a estudiar con auténtico interés las enmiendas transaccionadas que se nos proponen, aunque en este momento no vamos a variar el sentido de voto que teníamos previsto inicialmente sobre las enmiendas o artículos en los que se apoyan estas enmiendas transaccionales. En cualquier caso, haremos lo posible por llegar a algún acuerdo en esta materia desde este momento hasta la celebración del Pleno.

Muchas gracias, señor presidente.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

Núm. 547

5 de julio de 2011

Pág. 7

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Conde.

Vamos a iniciar las votaciones.

En primer lugar, votaremos las enmiendas números 1, 2 y 3 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación procedemos a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Si les parece, votaremos una a una las enmiendas por tal como se ha desarrollado su exposición tanto en lo que respecta a su defensa como en el turno en contra.

En primer lugar, la enmienda número 15. *(El señor Vallejo Serrano pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor VALLEJO SERRANO: Sobre esta enmienda se ha firmado una transaccional.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

El texto de la enmienda sería el siguiente: «Artículo 11 bis. Sede electrónica.

1. La creación de una página web corporativa deberá acordarse por la junta general de la sociedad. El acuerdo de creación deberá ser inscrito en el Registro Mercantil o bien ser notificado a todos los socios. La supresión y traslado de la página web de la sociedad podrá ser acordada por el órgano de administración, salvo disposición estatutaria en contrario. Dicho acuerdo deberá inscribirse en el Registro Mercantil o ser notificado a todos los socios y, en todo caso, se hará constar en la propia página web suprimida o trasladada, durante los treinta días posteriores a la adopción de dicho acuerdo de traslado o supresión.

2. Será a cargo de los administradores la prueba de la certeza del hecho de la inserción de contenidos en la web y de la fecha en que se hicieron. Para acreditar el mantenimiento de dicho contenido durante el plazo de vigencia será suficiente la manifestación de los administradores que podrá ser desvirtuada por el perjudicado mediante cualquier prueba admisible en Derecho.»

Iniciamos la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

El señor VALLEJO SERRANO: Igualmente hemos propuesto una enmienda transaccional sobre la enmienda número 16, que es de sustitución.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

El texto de la enmienda sería el siguiente: El apartado 2 del artículo 212 bis queda redactado en los siguientes términos: «2. La revocación de su representante por la persona jurídica administradora no producirá efecto en tanto no designe a la persona que le sustituya. Esta designación se inscribirá en el Registro Mercantil en los términos previstos en el artículo 215».

Iniciamos la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de la enmienda número 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 13; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votación de la enmienda número 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 24; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

Núm. 547

5 de julio de 2011

Pág. 8

Votación de la enmienda número 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 12; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda rechazada.

A continuación procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. En primer lugar votamos la enmienda número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación procedemos a la votación de la enmienda número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda rechazada.

Procedemos ahora a la votación de la enmienda número 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a la votación de la enmienda número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Al haber obtenido esta enmienda 13 votos a favor y 13 en contra y estando presentes todos los miembros de la comisión, según me explica la letrada, se aplicaría el voto ponderado con arreglo a la distribución que hay en el Pleno. Por tanto, la enmienda número 9 queda aprobada por aplicación del voto ponderado.

A continuación procedemos a la votación de la enmienda número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación procedemos a la votación de la enmienda número 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobada.

A continuación procedemos a la votación de la enmienda número 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda rechazada.

Votamos ahora la última enmienda, la número 14, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 13; abstenciones, 1.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

Núm. 547

5 de julio de 2011

Pág. 9

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, sometemos a votación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes del mismo que pudieran considerarse ya incluidas en la enmienda y que, en su caso, hubieran sido aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Proclamo que ha sido dictaminado por la Comisión de Justicia el proyecto de ley de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

Acto seguido procede designar al miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno del Senado.

Tiene la palabra el señor Conde Bajén.

El señor CONDE BAJÉN: El Grupo Parlamentario Popular en el Senado propone a su señoría.

El señor PRESIDENTE: A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Díaz Tejera.

El señor DÍAZ TEJERA: El Grupo Parlamentario Socialista ha debatido apasionadamente y ha llegado a la misma conclusión que el Grupo Parlamentario Popular en el Senado. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por la inmensa confianza que han depositado en esta presidencia.

Sin más, se levanta la sesión.

Eran las trece horas y treinta y cinco minutos.